

32. Obtener respuestas claras y precisas a sus preguntas y que se le provea una comunicación efectiva.
33. Tiempo para tomar decisiones en tratamiento y servicio.
34. Mantener un lenguaje que el paciente entienda de acuerdo a sus destrezas.
35. Conocer y cumplir con las responsabilidades del cuidado.
36. Conocer las diferentes agencias, disponibles defensores al derecho del paciente, como hacer contacto con las mismas y querellarse en caso de que sus derechos no le han sido respetados.

**Oficina del Procurador de la Salud
Calle Recinto Sur 303 Viejo San Juan
P.O. Box 11247
San Juan, Puerto Rico 00910-2347
Tel. 1-800-981-0031**

Manatí Medical Center
Calle Hernández Carrión, Urb. Atenas
Manatí, Puerto Rico 00674

**Programa Educación a
Paciente y Familia
septiembre - 2014**



CONOZCA SUS DERECHOS



DERECHOS DEL PACIENTE

Todo paciente de Manatí Medical Center, tiene derecho a:

1. Salvaguardar los derechos y responsabilidad del paciente.
2. Mantener una garantía a todos los pacientes del hospital como derechos al paciente.
3. No ser discriminado (a) por ninguna razón.
4. Que le sean informados de toma verbal y escrita sus derechos y que sean respetados.
5. Acceso razonable al servicio y/o cuidado médico.
6. Ser tratado con respeto y dignidad en un ambiente seguro y libre de restricciones innecesarias.
7. Conocer las normas y reglamentos del hospital.
8. Ser involucrado en todos los aspectos de su cuidado.
9. Conocer la identidad del médico y otro personal que le atiende.
10. Rehusar tratamiento o servicio de acuerdo con las leyes y regulaciones establecidas.
11. Recibir del médico toda la información necesaria sobre su enfermedad, tratamientos, riesgos y alternativas de tratamiento que se puede entender previo al consentimiento informado.
12. Estar libre de toda forma de negligencia, explotación, abuso ambiental, físico, sexual y/o verbal; coerción, discriminación y represarías.
13. Evaluación y manejo del dolor.
14. A que su alta sea planificada y notificada previamente.
15. Recibir una explicación detallada de los servicios facturados.
16. Obtener por su propia solicitud y pago, una segunda opinión de su condición de salud.
17. Designar un representante autorizado cuando el paciente no puede tomar decisiones sobre el cuidado, tratamiento o servicio.
18. Ser informado y cuando sea apropiado a su familia sobre los resultados del cuidado, tratamiento y servicios incluyendo resultados no esperados.
19. A estar acompañado de un (a) enfermero (a) o familiar cuando sea examinado por el médico.
20. Durante su estadía en el hospital a: enviar y recibir comunicación escrita, acceso telefónico.
21. Formular sus directrices adelantadas y que éstas sean respetadas.
22. Tener cuidado digno y apropiado al final de su vida.
23. Ser orientado de la necesidad de transferencia y/o continuidad del cuidado.
24. Acceso a la información contenida en su expediente médico según la norma del hospital.
25. Que se mantenga la privacidad, confidencialidad y seguridad de información de salud protegida.
26. Autorizar, consentir y restringir el uso o divulgación de información personal de salud que lo identifica.
27. Recibir visitas, consentir las mismas a menos que este contraindicado por criterios clínicos y seguridad.
28. Acceder a servicios protectivos y de defensa.
29. Recibir servicios espiritual y religiosos de acuerdo a sus creencias.
30. Consentimiento para fotografías y video o grabación electrónica para fines de tratamiento médico.
31. Ser protegido de participar de algún estudio de investigación, estudio y pruebas clínicas.

Responsabilidades Individuales del Paciente

Todo paciente de Manatí Medical Center, tiene la responsabilidad de:

1. Proveer información completa y exacta sobre su condición actual, condiciones pasadas, hospitalizaciones y medicamentos, entre otros.
2. Participar activamente en la toma de decisiones y seguridad de su cuidado.
3. Cumplir con el plan de tratamiento recomendado.
4. Informar cambios en su condición.
5. Proveer copia de directrices anticipadas (si posee).
6. Reportar cualquier fraude o actuación inadecuada relacionado con los servicios que recibe y facilidades.
7. Utilizar los mecanismos internos establecidos por el proveedor de cuidado de salud.
8. Cumplir con los procedimientos administrativos y operacionales de su plan médico, proveedor de servicios y programas de beneficios de salud gubernamentales.
9. Proveer información sobre plan médico, tipo de cubierta, opciones, beneficios, límites, exclusiones, referidos, procedimientos de radicación, revisión y solución de querellas.
10. Preguntar para aclarar sus dudas sobre tratamiento, cuidado y/o servicios de cuidado.
11. Asumir sus responsabilidades financieras relacionadas con la salud.
12. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos por el hospital, agencias estatales y federales.
13. Mantener un comportamiento adecuado que no perjudique, dificulte o evite que otros pacientes reciban la atención médica que necesitan.
14. Respetar a todos los empleados.
15. Cuidar su salud y practicar estilos de vida saludables.
16. Conocer las limitaciones de la medicina, facilidad hospitalaria y del profesional de la salud.
17. Asumir consecuencias en caso de negarse a recibir tratamiento o NO seguir instrucciones.
18. Es su responsabilidad informar en las áreas de entrada cualquier visita que usted no acepte pertinentemente.